

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:40 TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/170/2021, INTERPUESTO POR LA C. ROSA ELIA ORTEGA ABREGO, CON EL CARÁCTER DE REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P, EN CONTRA DE: *“la retención de sueldo y la falta de bonos y prestaciones por parte de la Tesorería Municipal y de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P ”*, **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a diecinueve de abril de dos mil veintidós.*

Vista la razón de cuenta, que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; SE ACUERDA:

PRIMERO. *Que ha transcurrido el plazo otorgado al Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí, en la sentencia emitida el veinticuatro de marzo del presente año, dictada dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TESLP/JDC/170/2021, para que diera cumplimiento a lo ordenado.*

SEGUNDO. *Se tiene al Ayuntamiento de Matehuala San Luis Potosí, por no informando el cumplimiento de la sentencia citada.*

TERCERO. *Se requiere al Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí, para que, en el término de diez días hábiles a partir de la notificación correspondiente, informe a este Tribunal Electoral el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia dictada el veinticuatro de marzo del presente año, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TESLP/JDC/170/2021, promovido por Rosa Elia Ortega Abrego.*

CUARTO. *Notifíquese.*

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**